



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS:

Ref.: Circular CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPANSION DE ENTIDADES FINANCIERAS. CREFI - 1 - 18. Relocalización de filiales de entidades financieras públicas.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que con el propósito de facilitar la redistribución geográfica de las filiales por parte de las entidades financieras de la referencia, y coadyuvar de ese modo a mejorar su eficiencia y favorecer el cumplimiento de sus finalidades, el Directorio de esta Institución en su reunión del 31.5.90, adopto la siguiente resolución:

"-Admitir que las entidades financieras públicas presentes planes de relocalización de filiales, ajustándose para ello a lo dispuesto en los puntos 1. a 8. de la Circular CREFI -1-12 (Comunicación "A" 1053 del 21.7.87). Los correspondientes a los bancos públicos de provincias y municipalidades solo podrán comprender desplazamientos dentro de sus respectivas jurisdicciones."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oscar D. Rodríguez  
Gerente de Autorización  
de Entidades Financieras

Liliana M. Conti  
Subgerente General